

Bogotá, 11-05-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235350336021**

Fecha: 11-05-2023

Señores:

**Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca**

[contactenos@cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@cundinamarca.gov.co)

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235340380452 del 17/03/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Víctor Manuel aguja Olaya manifiesta: *"(...) La presente es con el fin de compartir derechos de peticiones interpuestos a Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cundinamarca sin obtener respuesta a la fecha. Agradezco la atención prestada. (...)". (Sic)*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Víctor Manuel aguja Olaya, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucross Velásquez  
Coordinador Relaciónamiento Con El Ciudadano

Anexo: 20235340380452 en dos (pdf y correo electrónico) 12 folios.  
Copia: Víctor Manuel aguja Olaya Correo: [manuelaguja14@gmail.com](mailto:manuelaguja14@gmail.com)  
Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro  
Revisó: Sandra Liliana Ucross Velásquez

[/var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350336021\\_00001.docx](/var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350336021_00001.docx)

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.